

Decreto N° 2304, que encarga a los Sres. Lic. Carlos R. Goico Morales y General de Brigada Piloto Juan de los Santos Céspedes, F.A.D., de las Secretarías de Estado de Interior y Policía y de las Fuerzas Armadas, respectivamente.

(G. O. N° 9273, del 19 de Agosto de 1972)

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 2304

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.—El Lic. Carlos R. Goico Morales, Vicepresidente de la República, queda encargado de la Secretaría de Estado de Interior y Policía mientras dure la ausencia en el exterior del titular de la misma.

Art. 2.—El General de Brigada Piloto Juan de los Santos Céspedes, F.A.D., Asesor Militar del Presidente de la República, queda encargado de la Secretaría de Estado de las Fuerzas Armadas mientras dure la ausencia en el exterior del titular de la misma.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintinueve días del mes de mayo del año mil novecientos setenta y dos, años 129° de la Independencia y 109° de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto N° 2305, que dispone que el Sr. Víctor Ml. Félix Peguero ostentará el rango de Subsecretario de Estado.

(G. O. N° 9273, del 19 de Agosto de 1972)

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 2305

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.—El señor Víctor Manuel Félix Peguero Director General del Catastro Nacional, ostentará el rango de Subsecretario de Estado.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintinueve días del mes de mayo del año mil novecientos setenta y dos, años 129^o de la Independencia y 109^c de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto N^o 2306, que integra la Comisión Reguladora de la Producción Avícola y dicta otras disposiciones.

(G. O. N^o 9273, del 19 de Agosto de 1972)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 2306

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.—La Comisión Reguladora de la Producción Avícola, creada por Decreto N^o 1172, de fecha 11 de noviembre de 1971 y ampliada por Decreto N^o 2236, de fecha 3 de mayo del 1972, en lo adelante estará integrada del modo siguiente: el Administrador General del Banco Agrícola, quien la presidirá; el Director General de Ganadería, Secretario; el Secretario de Estado de Industria y Comercio, miembro; el Director Ejecutivo del Instituto de Estabilización de Precios, miembro y el Dr. Otto F. González S., miembro.

Art. 2.—Los señores S. Mélido Marte, Gregorio Mora Sa-